

sente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en los boletines citados, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Llíria a 26 de junio de 1998.—Visto bueno, la Juez, María José Lorena Ochoa Vizcaino.—La Secretaria judicial.—38.517-E.

## MADRID

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.172/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Pilar Marta Bermejillo de Heviá, en representación de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Julio González Quevedo y don Antonio Gómez López, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana.—Casa en Mora, calle Esparteros, señalada con el número 28 duplicado. Finca registral número 23.184. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz, al tomo 971, libro 230, folio 239.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, el próximo día 17 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.245.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, y que podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el lugar destinado al efecto, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de octubre de 1998, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una ter-

cera, sin sujeción a tipo, el día 12 de noviembre de 1998, también a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Quedando sometidas las condiciones de la subasta a lo establecido en la Ley 10/1992.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—39.775.

## MADRID

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid, ilustrísimo señor don José Antonio Fraile Merino, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de declarativo mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don Leopoldo Tabares de Nava y Rodríguez de Azero, contra don Luis Benítez de Lugo y Massieu y el Ministerio Fiscal, con el número 1.035/1997-JM, sobre mejor derecho a suceder en la posesión del título de Marqués de Lanzarote, por la presente, se le emplaza a usted a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma aperciéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Extendiéndose la presente para que sirva de emplazamiento a cualesquiera personas que se consideren con mejor derecho a la sucesión en la indicada merced y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Fraile Merino.—El Secretario.—38.288.

## MADRID

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 2.485/1994, a instancia de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Ana María Espinosa Troyano, contra don José María Gutiérrez Gutiérrez, doña Rosalía Calderón Fernández y Nuevas Técnicas de Reproducción, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la demandada doña Rosalía Calderón Fernández, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 18.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, segunda planta, 28020 Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 28 de septiembre de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 26 de octubre de 1998, a las doce horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de noviembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se previene a los licitadores:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4070, cuenta 2439) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos de licitación.

Que hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado,

acompañando resguardo acreditativo de haber consignado el importe prevenido para participar en la subasta.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primera adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, los cuales no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las precedentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de licitación es el siguiente:

Derechos de propiedad sobre el piso en la calle Coín, número 9, 3.º C, de Madrid; inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 1.098, libro 1.086, folio 44, finca 98.702.

Sirva el presente edicto de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Rosalía Calderón Fernández, caso de resultar negativa la notificación, acordada practicar personalmente.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—Secretario.—38.356.

## MADRID

*Edicto*

Don Antonio Martínez Romillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 885/1995, seguidos a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, contra «Suministros Industriales Robega, Sociedad Anónima», don José María López Sanz, doña Valeriana Bravo Santisteban, don Juan Carlos García Tercero y doña María Ángeles Sánchez Corral, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta el siguiente bien embargado, como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación son las siguientes:

1. Piso primero, exterior derecha, en el número 9 de la calle Santa Juliana, de Madrid, 28039. Finca número 20.287, folio 143, tomo 604, del Registro de la Propiedad número 26 de Madrid. Tasada en 12.294.670 pesetas.

## Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte de la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos